

## **AVISA**

Que mediante providencia calendada VEINTICUATRO (24) de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), el Magistrado (a): CLARA INES MARQUEZ BULLA, ADMITE, acción de tutela radicada con el No. 110012203-000-2024-00929-00 formulada por SYSCO S.A.S., contra el JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

## TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DE PROCESO:

11001310302820070051500

Se fija el presente aviso por el término de UN (01) día, en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 25 DE ABRIL DE 2024 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 25 DE ABRIL DE 2024 A LAS 05:00 P.M.

LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGÓN SECRETARIA

**Elabora Carlos E** 

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y

EXCLUSIVAMENTE AL CORREO

NTSSCTSBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO; CITAR

NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.

LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE

CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL BOGOTÁ - SALA CIVIL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

## Radicación 110012203000 2024 00929 00

ADMÍTESE la presente acción de tutela instaurada por SYSCO S.A.S., contra el JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

Líbrese oficio al convocado para que en el término improrrogable de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, con fundamento en el escrito de tutela que se le remite, se pronuncie en forma clara y precisa sobre los hechos fundamentales y peticiones en que se apoya la misma, allegando para el efecto las pruebas documentales respectivas. Deberá, además, presentar un informe detallado de las actuaciones reprochadas.

Ordénase a la Funcionaria remitir las piezas que estime pertinentes del expediente 11001310302820070051500. Por su conducto notifíquese a las PARTES y APODERADOS que intervienen en el diligenciamiento, así como a TERCEROS, si los hubiere, de la iniciación del presente trámite para que ejerzan su derecho de defensa, debiendo incorporar a estas diligencias copia de las comunicaciones que para tal efecto se libren.

Prevéngaseles que el incumplimiento a lo aquí ordenado los hará incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.

Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase el trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial de este Tribunal, con el fin de informar el inicio del decurso constitucional a

las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.

Notifíquese esta decisión a las partes intervinientes en legal forma, por el medio más expedito y eficaz.

Firmado Por:
Clara Ines Marquez Bulla
Magistrada
Sala 003 Civil
Tribunal Superior De Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 12ba30003120adda1d556167b199f34302bee9f856163090d1c385e70bc771f2

Documento generado en 24/04/2024 04:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica